

gado, con fecha 24 de marzo de 1983, una autorización a «Hornos Ibéricos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Zona de servicio del puerto de Motril.
Plazo concedido: Veinte años.
Destino: Construcción de una instalación de silos con destino a la recepción, almacenamiento y posterior expedición de cemento a granel y en sacado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

13357 RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la modificación del plan parcial de ordenación del polígono «Virgen de Loreto», en término municipal de Torrejón de Ardoz, que supone modificación de zonas verdes y espacios libres de aquél, promovido por la Entidad mercantil «Promotora Navarra, S. A.».

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en sesión de 23 de febrero de 1983, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que, en su parte dispositiva, dice así:

«Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación del polígono «Virgen de Loreto», en término municipal de Torrejón de Ardoz, que supone modificación de zonas verdes y espacios libres de aquél, promovido por la Entidad mercantil «Promotora Navarra, S. A.», y de cuantos documentos y determinaciones lo integran conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.»

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, establece que los acuerdos del Consejo de Ministros aprobatorios de Planes, Programas de Actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia, y que el artículo 58 del citado texto legal dispone que los planes y proyectos serán ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

13358 RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 457-SE. Urgencia. Embalse de Cataveral. Línea eléctrica. Término municipal de La Granada de Riotinto (Huelva).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de La Granada de Riotinto el día 25 de mayo, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de la finca: 12. Propietario: Don Diógenes Sousa García. Nombre de la finca o parcela: La Almuña de la Oliva.

Sevilla, 29 de abril de 1983.—El Ingeniero-Director, Mariano Palancar Penella.—6.383-E.

13359 RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra: 457-SE. Urgencia. Embalse de Cataveral. Línea eléctrica. Término municipal de Zufre (Huelva).

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Zufre el día 25 de mayo, a las doce treinta de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Descripción de las fincas

Número de la finca: 1. Propietario: Don Diógenes Sousa García. Nombre de la finca o parcela: La Almuña de la Oliva.

Número de la finca: 3. Propietario: Don Antonio García Naranjo. Nombre de la finca o parcela: Dehesa de las Esposas.

Números de la fincas: 15 y 19. Propietarios: Herederos de doña Ana María Suárez Suárez. Nombre de la finca o parcela: El Herrumbroso.

Sevilla, 29 de abril de 1983.—El Ingeniero-Director, Mariano Palancar Penella.—6.380-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13360 ORDEN de 9 de marzo de 1983 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Cádiz, en solicitud de aprobación de la normativa para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por las actas de Facultad y de Gobierno de la Universidad y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz que figura en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 9 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Normativa para la obtención del grado de Licenciado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz

Primera.—Para la obtención del grado de Licenciado, los alumnos de esta Facultad habrán de realizar y aprobar un trabajo de investigación (tesina), en torno a un tema relacionado con las disciplinas que se cursan en la misma, de conformidad con las normas que a continuación se establecen.

Segunda.—Dirección de la tesina:

1. Podrán dirigir el trabajo de investigación al que se refiere la norma anterior todos los Profesores numerarios, pertenecientes a la Universidad de Cádiz o a cualquier otra Universidad.

2. El nombramiento del Tribunal de la tesina se realizará, la Universidad de Cádiz, se exigirá, con carácter previo a su nombramiento, la aprobación de la Junta de Facultad.

Tercera.—Designación del Tribunal de tesina:

1. El Tribunal estará integrado por tres miembros, pudiendo serlo todos los Profesores Doctores de esta Facultad, pero